



**ACUERDO N°01
CONSEJO DIRECTIVO
Febrero 08 de 2023**

**Por medio del cual se crea y se reglamenta el Comité Gobierno de Datos y
Tecnologías de la Información de la Corporación Universitaria Remington**

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el artículo 34, literal b, de los Estatutos de la institución, y con base en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Institución garantizar la adecuada gestión de los datos y la información a través del establecimiento y aplicación de políticas de datos, como elemento clave para la toma de decisiones transversales.
2. Que es función de la Institución evaluar, dirigir y monitorizar las Tecnologías de la Información para que estas proporcionen el máximo valor agregado a la organización.
3. Que es función de la Institución el establecimiento de marcos de referencia adecuados para la gestión de los datos, el análisis y presentación de la información y los datos institucionales.
4. Que es función de la Institución la generación de cultura sobre el adecuado tratamiento de los datos y la realización de recomendaciones para el aseguramiento de la calidad de los datos de la entidad.
5. Que la Corporación Universitaria Remington debe propender por la calidad de la información facilitando la gestión y el desarrollo de todos los procesos institucionales.
6. Que es función institucional gestionar las Tecnologías de la Información con base en estrategias de desarrollo e innovación tecnológica, de manera que se mantengan y mejoren los estándares académicos y se posicione como institución comprometida con el uso de medios, mediaciones, innovaciones pedagógicas y transformación de sus procesos.
7. Que es función del Consejo Directivo emitir acuerdos y reglamentos internos para la adecuada gestión institucional.
8. Que, conforme a lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Crear el Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información de la Corporación Universitaria Remington.

R





ARTÍCULO 2°. Función. El Comité de Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información busca garantizar procesos adecuados y pertinentes para la gestión de información que conlleven a la toma de decisiones; así como la definición de mecanismos de verificación, monitoreo, control y seguimiento relacionados con la producción, tratamiento y uso de la información en relación con los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3°. Integrantes del Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información

- Titular de Presidencia -o su delegado - quien presidirá el Comité.
- Titular de Planeación.
- Titular de Tecnologías de la Información, quien oficiará como secretario del Comité
- Titular de Gestión Académica.
- Titular de Gobierno de Datos.

ARTÍCULO 4°. Responsabilidades del Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información

- Regular y definir la orientación estratégica para la gobernanza de datos.
- Identificar y aprobar los roles del gobierno de datos.
- Evaluar y aprobar estándares, modelos, metodologías y herramientas para la gestión de datos e información.
- Proponer políticas y reglamentos a los entes correspondientes asociadas a la gobernanza de datos.
- Propender por la calidad, la seguridad y la generación de valor de los datos de la institución.
- Evaluar y aprobar la arquitectura de datos en la que se definan los procesos y las responsabilidades.
- Socializar y promover una cultura sostenible basada en datos que promueva el uso de los datos como activos estratégicos.
- Priorizar los proyectos relacionados con datos.
- Alinear la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones con las estrategias y procesos de la entidad, con base en los modelos de gobernanza establecidos.
- Liderar la estrategia de implementación de la infraestructura tecnológica como un eje transformador de los procesos institucionales.
- Planear y coordinar la transformación digital de procesos, personas, servicios y plataformas de la entidad: automatización, virtualización, agregado de valor a los procesos y servicios para estudiantes, profesores, egresados, administrativos y comunidad en general.
- Definir el conjunto de políticas, procesos, mecanismos, profesionales y sistemas involucrados en el 'ciclo de vida de la información', desde su proceso de obtención y captura hasta su disposición final, observando la normatividad aplicable y garantizando la integridad, disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Evaluar los servicios tecnológicos institucionales, de acuerdo con las políticas, estrategias, planes, programas y requerimientos consignados en el plan de desarrollo, proyecto educativo y planes estratégicos institucionales.





- Identificar necesidades y proponer soluciones para la adquisición e implementación de herramientas, sistemas y plataformas tecnológicas involucrados en los procesos misionales y de apoyo institucionales.

ARTÍCULO 5°. Reuniones del Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información. El Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información sesionará a solicitud de la Presidencia.

ARTÍCULO 6°. Invitados a las reuniones del Comité Gobierno de Datos y Tecnologías de la Información. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar a los líderes de proceso de la institución o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento y experticia en los asuntos que se traten en el mismo; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

ARTÍCULO 7°. Quorum. La concurrencia de la mitad más uno de los miembros, constituirá quorum para sesionar.

ARTÍCULO 8°. Aprobaciones. De lo tratado y decidido en cada reunión se dejará constancia a través de un acta formal de la sesión en el sistema documental institucional.

ARTÍCULO 9°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK
Presidente

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General